



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2026/1377/I

Lic. Dulce María Zúñiga Chávez

Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2026.

Dictamen Núm. I/2026/255: Se crea el programa académico de **Maestría y Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2027 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xfs



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen CE/035/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, propone crear el programa académico de **Maestría y Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario**, a partir del ciclo escolar 2027 A conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la crisis ambiental contemporánea y los desafíos del desarrollo agrario sostenible demandan una respuesta académica integral que trascienda las fronteras disciplinarias tradicionales. En este contexto, la Maestría y el Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario surgen como una propuesta educativa innovadora que responde a la urgente necesidad de formar elementos humanos capaces de abordar la compleja relación entre el marco jurídico, la protección del ambiente y la regulación del sector agrario desde perspectivas biocéntricas y ecocéntricas con una visión interdisciplinaria.
2. Que los programas se fundamentan en la premisa de que los desafíos ambientales y agrarios, como los proyectos mineros y otros, del siglo XXI requieren profesionales con una formación sólida en marcos teóricos avanzados, metodologías de investigación especializadas y herramientas tecnológicas de vanguardia, que les permitan no solamente comprender la complejidad de estos fenómenos, sino también generar soluciones jurídicas innovadoras y pertinentes para la sociedad contemporánea.
3. Que México enfrenta desafíos ambientales sin precedentes que incluyen la degradación de ecosistemas, el cambio climático, la contaminación de elementos hídricos, la minería a cielo abierto, la pérdida de biodiversidad y la presión sobre los elementos naturales¹ derivada de las actividades agrícolas intensivas². Simultáneamente, el sector agrario mexicano atraviesa una transformación profunda caracterizada por la necesidad de conciliar la productividad con la sostenibilidad, la seguridad alimentaria con la conservación ambiental y los derechos de las comunidades rurales con las demandas de modernización del campo. Incluso se debe considerar que, más del 50% de la propiedad en México es social³, resultando clave los núcleos agrarios en la conservación y protección de los ecosistemas.
4. Que esta realidad compleja demanda profesionales no solamente del derecho, sino de múltiples áreas del conocimiento, que posean una comprensión integral de las dimensiones jurídicas, ecológicas, sociales, éticas y económicas de estos fenómenos. La formación tradicional en derecho, aunque valiosa, resulta insuficiente para abordar problemáticas que requieren un enfoque interdisciplinario y una perspectiva que reconozca los derechos intrínsecos de la naturaleza y los ecosistemas.

¹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2018). Informe de la situación del medio ambiente en México. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/index.html>

² Intergovernmental Panel on Climate Change. (2022). Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability. Chapter 12: Central and South America. IPCC. <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/chapter/chapter-12/>

³ Registro Agrario Nacional. (2022). Indicadores básicos de la propiedad social del RAN: fuente fidedigna de consulta nacional. Registro Agrario Nacional (RAN). <https://www.gob.mx/ran/articulos/indicadores-basicos-de-la-propiedad-social-del-ran-fuente-fidedigna-de-consulta-nacional>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2026/255

5. Que los programas se distinguen por su adopción de paradigmas como el biocéntrico y el ecocéntrico, que representan una evolución conceptual fundamental en el derecho ambiental contemporáneo. Mientras que el enfoque antropocéntrico tradicional considera la naturaleza principalmente como un recurso al servicio del ser humano, las perspectivas biocéntrica y ecocéntrica reconocen el valor intrínseco de la vida y de los ecosistemas, respectivamente, al pensar el entorno como un totalizante donde todo está interrelacionado.
6. Que esta fundamentación filosófica no constituye meramente un ejercicio teórico, sino que tiene implicaciones prácticas profundas para el desarrollo del derecho ambiental y agrario. Los paradigmas biocéntrico y ecocéntrico han comenzado a influir la legislación y la jurisprudencia a nivel nacional e internacional, como se observa en el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza en varios países latinoamericanos y en la emergente doctrina de los derechos de los ecosistemas⁴.
7. Que la naturaleza interdisciplinaria de ambos programas responde a la comprensión de que los problemas ambientales y agrarios contemporáneos no pueden ser abordados adecuadamente desde una perspectiva disciplinaria única, desde el derecho, sino que requiere la integración de conocimientos provenientes de las ciencias jurídicas, las ciencias ambientales, la biología, la ecología, la agronomía, la economía, la sociología rural, la antropología y las ciencias políticas, entre otras disciplinas.
8. Que por ello, estos posgrados, Maestría en Derecho Ambiental y Agrario (MADAA) y Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario (DODAA), no se pueden adherir simplemente como líneas de investigación con lo ambiental y lo agrario, a las maestrías y doctorados en derecho ya existentes en la red de Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, sino que requieren de una creación independiente, los cuales estarán impartidos no solamente por especialistas con formación jurídica, sino de múltiples áreas del conocimiento que van desde las ciencias factuales hasta las naturales y sociales, a la vez que recibirán estudiantes provenientes no solamente de la disciplina jurídica, sino también de las ciencias ambientales, biológicas, ingenierías, urbanísticas, arquitectónicas, ecológicas, agronómicas, económicas, sociológicas, antropológicas y políticas, entre otras disciplinas.
9. Que esta aproximación interdisciplinaria permite al estudiantado desarrollar una comprensión holística de los fenómenos que estudian y le prepara para colaborar efectivamente con profesionales de diversas áreas en la búsqueda de soluciones integrales a problemas complejos, bajo un enfoque de cooperativismo y trabajo colectivo entre diversos saberes y formaciones. Además, la interdisciplinariedad fomenta el desarrollo de habilidades de síntesis, análisis crítico y pensamiento sistémico que son esenciales para el ejercicio profesional en el ámbito del derecho ambiental y agrario.
10. Que ambos programas se fundamentan en la convicción de que la formación de posgrado debe contribuir significativamente a la generación de conocimiento científico. En el caso del derecho ambiental y agrario, esto implica no solamente la aplicación de metodologías jurídicas tradicionales, sino también la incorporación de enfoques metodológicos innovadores que permitan abordar la complejidad inherente a estos campos.

⁴ <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/derechos-de-la-naturaleza-una-aproximacion-desde-la-practica-jurisprudencial>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

11. Que las y los estudiantes de ambos programas desarrollarán competencias en metodologías de investigación cualitativas y cuantitativas, análisis de políticas públicas, evaluación de impacto ambiental, métodos de valoración económica de elementos naturales, técnicas de participación ciudadana y metodologías de investigación-acción participativa. Esta diversidad metodológica responde a la naturaleza multifacética de los problemas que el estudiantado aborda y le prepara para generar conocimiento científicamente riguroso y socialmente relevante.
12. Que los programas se estructuran sobre la premisa de que la excelencia académica requiere la integración armoniosa entre la profundidad teórica y la aplicación práctica. Los aspectos teóricos proporcionan el fundamento conceptual necesario para la comprensión crítica de los fenómenos estudiados, mientras que los componentes prácticos aseguran que las personas graduadas posean las competencias necesarias para el desempeño profesional efectivo.
13. Las **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)** que se desarrollan en el programa de Maestría y Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario son:
- a. Derecho agrario, gobernanza ejidal-comunal y justicia territorial;
 - b. Derecho ambiental: evaluación, cumplimiento y política climática;
 - c. Transiciones sostenibles: derecho del ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos humanos, ambiente y salud, y
 - d. Derechos humanos, constitucional y teoría jurídica para la justicia territorial (Transversal).
14. El Colegio del Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho, le extendió al Consejo de la División de Estudios Jurídicos, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario mediante dictamen CE/035/2026, de fecha 17 de marzo de 2026.
15. El **objetivo general** de la **Maestría en Derecho Ambiental y Agrario** es formar investigadores en Derecho Ambiental y Agrario, con enfoques biocéntrico y ecocéntrico, que integren saberes interdisciplinarios para análisis crítico de marcos normativos y conducción de investigación acción mediante el dominio de fundamentos teóricos, metodológicos y tecnológicos contemporáneos incluida la analítica de datos, los Sistemas de Información Geográfica y la inteligencia artificial, con pertinencia social, perspectiva ética y trabajo colaborativo con comunidades, sectores público y/o productivo.
16. El **objetivo general** del **Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario** es formar investigadores de alto nivel en Derecho Ambiental y Agrario con una perspectiva biocéntrica y ecocéntrica, que abonen a la generación de conocimiento científico interdisciplinario, desarrollando soluciones jurídicas innovadoras que respondan a los desafíos ambientales y agrarios contemporáneos, mediante el dominio de marcos teóricos, metodológicos y tecnológicos avanzados que les permitan usar la investigación acción, en la protección del ambiente y la regulación sostenible del sector agrario, la propiedad, todo con un enfoque multidisciplinar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

17. El **perfil de ingreso** del aspirante a ingresar a la **Maestría en Derecho Ambiental y Agrario** debe poseer un compromiso genuino con la transformación social hacia la sostenibilidad ambiental y/o agraria, a la vez que preferentemente una formación académica sólida en alguna de las siguientes disciplinas: Derecho, Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Biología, Geografía, Economía, Sociología, Negocios Sostenibles, Ciudades Sostenibles, Antropología, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales u otras afines.

El programa busca candidatas y candidatos que demuestren capacidad para el trabajo interdisciplinario, sensibilidad hacia las problemáticas socioambientales y disposición para adoptar perspectivas innovadoras en el análisis jurídico.

18. El **perfil de ingreso** del aspirante a ingresar al **Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario** debe contar con formación previa de posgrado, preferentemente Maestría en Derecho, Derecho Ambiental/Agrario o áreas afines como Derecho, Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Biología, Geografía, Economía, Sociología, Negocios Sostenibles, Ciudades Sostenibles, Antropología, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; y trayectoria comprobable en investigación jurídica o socio ambiental, con capacidad para formular problemas de investigación originales y de alta complejidad, manejar marcos teóricos contemporáneos con enfoque biocéntrico y ecocéntrico, y articular metodologías cualitativas, cuantitativas y mixtas con rigor ético, especialmente en trabajo con comunidades y pueblos indígenas.

Debe mostrar dominio básico en análisis normativo y jurisprudencial, habilidades de escritura académica y argumentación, y uso de herramientas tecnológicas para la investigación (bases de datos jurídicas, sistemas de información geográfica y analítica de datos; deseable manejo de inteligencia artificial aplicada al análisis jurídico y socioambiental).

Se valora la experiencia en vinculación interinstitucional, trabajo interdisciplinario y proyectos con incidencia pública, así como competencia lectora en inglés (y deseable en otra lengua) para la revisión de literatura internacional. De igual forma, se considera que el compromiso con la transformación social, la sostenibilidad y la producción de conocimiento original publicable completan el perfil esperado.

19. El **perfil de egreso** de la **Maestría en Derecho Ambiental y Agrario**. La egresada y el egresado:

- Será un profesional con formación jurídica avanzada e interdisciplinaria (ambiental y agraria) capaz de investigar, diseñar y aplicar soluciones integrales, con enfoque biocéntrico y ecocéntrico, para desafíos socioambientales complejos;
- Conocerá marcos normativos nacionales e internacionales, propondrá reformas innovadoras y operará instrumentos de gestión (EIA, incentivos económicos, PSA, certificaciones) y políticas públicas climáticas y territoriales;
- Actuará como traductor entre el saber técnico y jurídico, integrando conocimientos tradicionales e interculturales, con fuerte capacidad de comunicación, liderazgo, negociación y mediación para el cambio institucional;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

- d. Desarrollará clínica jurídica y metodologías probatorias, promoverá derechos de la naturaleza y justicia territorial, y ejercerán con principios éticos de equidad, inclusión y justicia intergeneracional, y
- e. Estará habilitados para realizar consultoría a gobierno, ONG, organismos internacionales, academia y emprendimientos sociales orientados a la sostenibilidad.

20. El **perfil de egreso** del **Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario**. La egresada y el egresado del Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario:

- a. Será una investigadora o un investigador de alto nivel, capaz de generar conocimiento original y de frontera con enfoques biocéntrico y ecocéntrico. Dominará críticamente el marco jurídico ambiental y agrario, nacional e internacional, y será competente para construir y contrastar marcos teóricos propios, incorporando pluralismo jurídico, derechos de la naturaleza y epistemologías interculturales;
- b. Contará con capacidades avanzadas para diseñar, conducir y comunicar investigación original de alta complejidad, utilizando metodologías cualitativas, cuantitativas y mixtas, incluyendo investigación acción y participativa con comunidades. Manejará tecnologías de punta para la investigación sociojurídica: analítica de datos, procesamiento de lenguaje natural e inteligencia artificial aplicada al análisis normativo y jurisprudencial, así como sistemas de información geográfica y modelación socioambiental, bajo estándares de ética, ciencia abierta y gestión segura de datos;
- c. Tendrá la solvencia para publicar resultados en revistas arbitradas y editoriales académicas, elaborar dictámenes y propuestas normativas, y traducir evidencia científica en instrumentos de política pública y evaluación de impacto regulatorio. Será capaz de formular, dirigir y obtener financiamiento para proyectos interdisciplinarios, con habilidades para la transferencia de conocimiento y la innovación jurídica aplicada;
- d. Ejercerá liderazgo en redes interinstitucionales y multisectoriales, con competencias de negociación, mediación y construcción de consensos para la prevención y resolución de conflictos socioambientales. Podrá diseñar e implementar estrategias de litigio estratégico, gobernanza territorial y gestión de bienes comunes, con enfoque de justicia ambiental, equidad social y perspectiva intergeneracional, y
- e. Actuará con rigor ético e intercultural, integrando saberes tradicionales de pueblos indígenas y comunidades campesinas en propuestas jurídicas respetuosas de sus derechos y cosmovisiones. Además, estará preparada o preparado para la docencia especializada en posgrado, la tutoría de tesis y la formación de elementos humanos para la investigación, incluyendo el diseño curricular y la evaluación de aprendizajes.

21. El programa de Maestría en Derecho Ambiental y Agrario y el Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario son programas enfocados a la investigación de modalidad escolarizada.

22. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la citada Comisión, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de **Maestría y Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2027 A.

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Derecho Ambiental y Agrario** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	36	37.11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	24.74
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	24.74
Área de Formación Optativa Abierta	13	13.41
Número de créditos para optar el grado	97	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

Área de Formación Básica Común Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos filosóficos del derecho ambiental y agrario	S	64	32	96	6	
Marco jurídico ambiental y agrario internacional y nacional	S	64	32	96	6	Fundamentos filosóficos del derecho ambiental y agrario
Seminario de investigación acción interdisciplinaria	S	64	32	96	6	
Metodologías para el análisis socio territorial	CT	64	32	96	6	Seminario de investigación acción interdisciplinaria
Economía ecológica y valoración	CT	64	32	96	6	
Resultados de investigación	CT	64	32	96	6	Seminario de investigación acción interdisciplinaria
Total		384	192	576	36	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación de resultados de investigación	CT	64	32	96	6	
Sistemas de información geográfica	CT	64	32	96	6	
Derechos humanos: amparo, tutelas y protección de garantías	S	64	32	96	6	
Inteligencia Artificial responsable	CT	64	32	96	6	
Total		256	128	384	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Clínica jurídica y litigio estratégico I	N	64	32	96	6	
Taller de mediación en conflictos socioambientales	T	64	32	96	6	Clínica jurídica y litigio estratégico I
Seminario integrador: casos complejos en derecho ambiental y agrario	S	64	32	96	6	
Retribución social	P	64	32	96	6	Seminario integrador: casos complejos en derecho ambiental y agrario
Total		256	128	384	24	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

Área de Formación Optativa Abierta

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	S	64	32	96	6	
Optativa II	S	80	32	112	7	Optativa I

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, N= Clínica, P= Práctica, S= Seminario.

TERCERO. El programa académico del **Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	90	36.59
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	84	34.14
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	19.51
Área de Formación Optativa Abierta	24	9.76
Número de créditos para optar el grado	246	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías críticas avanzadas del derecho ambiental	S	64	32	96	6	
Teorías críticas avanzadas del derecho agrario	S	64	32	96	6	
Derecho comparado, pluralismo jurídico y derechos de la naturaleza	S	64	32	96	6	Teorías críticas avanzadas del derecho agrario
Políticas públicas y evaluación de impacto regulatorio	S	64	32	96	6	
Clínica jurídica socioambiental y agraria I	N	64	32	96	6	Derecho comparado, pluralismo jurídico y derechos de la naturaleza
Laboratorio de sistemas de información geográficas probatorio y teledetección	L	64	32	96	6	
Clínica jurídica socioambiental y agraria II	N	64	32	96	6	Clínica jurídica socioambiental y agraria I
Seminario de tesis I: problema, estado del arte y diseño	S	64	32	96	6	
Seminario de tesis II: metodología, plan y datos	S	64	32	96	6	Seminario de tesis I: problema, estado del arte y diseño



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de tesis III: trabajo empírico y análisis preliminar	S	64	32	96	6	Seminario de tesis II: metodología, plan y datos
Seminario de tesis IV: resultados parciales y manuscrito 1	S	64	32	96	6	Seminario de tesis III: trabajo empírico y análisis preliminar
Seminario de tesis V: síntesis, manuscrito 2 y transferencia	S	64	32	96	6	Seminario de tesis IV: resultados parciales y manuscrito 1
Seminario de tesis VI: integración y envío de publicaciones	S	64	32	96	6	Seminario de tesis V: síntesis, manuscrito 2 y transferencia
Seminario de tesis VII: manuscrito final y predefensa	S	64	32	96	6	Seminario de tesis VI: integración y envío de publicaciones
Seminario de tesis VIII: depósito y defensa pública	S	64	32	96	6	Seminario de tesis VII: manuscrito final y predefensa
Total		960	480	1440	90	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Derechos humanos: amparo, tutelas y protección de garantías	CT	64	32	96	6	
Sistemas de información geográficas y modelación socioambiental para juristas	CT	64	32	96	6	
Economía ambiental básica	S	64	32	96	6	
Economía ambiental avanzada	S	64	32	96	6	Economía ambiental básica
Economía ecológica básica	S	64	32	96	6	
Economía ecológica avanzada	S	64	32	96	6	Economía ecológica básica
Gestión y financiamiento de proyectos	CT	64	32	96	6	Epistemologías y métodos avanzados II (cuantitativos e inferencia causal)
Epistemologías y métodos avanzados I (cuantitativos/mixtos)	CT	64	32	96	6	
Epistemologías y métodos avanzados II (cuantitativos e inferencia causal)	CT	64	32	96	6	Epistemologías y métodos avanzados I (cuantitativos/mixtos)
Investigación-acción e interculturalidad	CT	64	32	96	6	Epistemologías y métodos avanzados II (cuantitativos e inferencia causal)
Inteligencia Artificial aplicada al análisis normativo y jurisprudencial	CT	64	32	96	6	
Comunicación de resultados de investigación	CT	64	32	96	6	
Inteligencia Artificial responsable y reproducibilidad	CT	64	32	96	6	
Taller de escritura avanzada y revisión por pares	CT	64	32	96	6	Comunicación de resultados de investigación
Total		896	448	1344	84	



Área de Formación Especializante Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Clínica jurídica y litigio estratégico I	N	64	32	96	6	
Clínica jurídica avanzada I: ética e interculturalidad	N	64	32	96	6	Clínica jurídica y litigio estratégico I
Clínica jurídica avanzada II: litigio estratégico	N	64	32	96	6	Clínica jurídica avanzada I: ética e interculturalidad
Transferencia de conocimiento y diseño de instrumentos de política	CT	64	32	96	6	Clínica jurídica avanzada II: litigio estratégico
Clínica jurídica y litigio estratégico II	N	64	32	96	6	Clínica jurídica y litigio estratégico I
Retribución social	P	64	32	96	6	Transferencia de conocimiento y diseño de instrumentos de política
Total		384	192	576	36	

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Estancia de investigación I: nacional	6
Estancia de investigación II: internacional	6
Total	12

Área de Formación Optativa Abierta

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	S	64	32	96	6	
Optativa II	S	64	32	96	6	
Optativa III	S	64	32	96	6	
Optativa IV	S	64	32	96	6	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, L = Laboratorio, N = Clínica, P = Práctica, S = Seminario.

CUARTO. Los créditos de las unidades de aprendizaje denominadas Estancia de investigación I: Nacional y, Estancia de investigación II: Internacional, del área de formación especializante obligatoria, consisten en la realización de actividades por parte del estudiante, entregando al Coordinador o Coordinadora del Programa la evidencia o las evidencias probatorias, que tienen por objetivo completar la formación en la investigación, para obtener la validación y/o aprobación por parte de la Junta Académica respectiva; mismos que serán reportados por el Coordinador o la Coordinadora del Programa a las instancias administrativas correspondientes.

QUINTO. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción. La periodicidad de la Maestría en Derecho Ambiental y Agrario será anual, y la del Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario será cada dos años.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Derecho Ambiental y Agrario, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Acta de nacimiento original;
- CURP Certificada: verificada por el Registro Civil;
- Contar con el título o acta de titulación de Licenciatura en Derecho, o en disciplinas afines como Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Biología, Geografía, Economía, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas o Relaciones Internacionales, a juicio de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Constancia de lecto-comprensión del idioma inglés;
- Cursar y aprobar el Seminario de Estudios Interdisciplinarios (SEI) a manera de propedéutico de ingreso;
- Presentar y aprobar entrevista de ingreso;
- Presentar carta de exposición de motivos;
- Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, acompañando la traducción correspondiente, y
- Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de los requisitos establecidos en los incisos a), c) y d) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Acta de nacimiento original;
- CURP Certificada: verificada por el Registro Civil;
- Contar con el grado o acta de titulación de Maestría en Derecho, o en disciplinas afines como Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Biología, Geografía, Economía, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas o Relaciones Internacionales, a juicio de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Constancia de lecto-comprensión del idioma inglés;
- Cursar y aprobar el Seminario de Estudios Interdisciplinarios (SEI) a manera de propedéutico de ingreso;
- Presentar y aprobar entrevista de ingreso;
- Presentar carta de exposición de motivos;
- Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, acompañando la traducción correspondiente, y
- Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de los requisitos establecidos en los incisos a), c) y d) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Derecho Ambiental y Agrario, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original, preferentemente interdisciplinar, de forma individual o colectiva;
- d. Publicar al menos un artículo en una revista nacional o internacional, en coautoría con su tutor/director o tutora/directora de tesis según corresponda, o en su defecto, de forma individual;
- e. Comprobar haber realizado una presentación relacionada a los datos de su proyecto en algún foro especializado y de difusión de la ciencia;
- f. Aprobar un examen de idioma distinto al castellano (español) con al menos nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- g. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- h. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original, preferentemente interdisciplinar, de forma individual o colectiva;
- d. Publicar al menos un artículo en una revista nacional o internacional, en coautoría con su tutor/director o tutora/directora de tesis según corresponda, o en su defecto, de forma individual;
- e. Comprobar haber realizado una presentación relacionada a los datos de su proyecto en algún foro especializado y de difusión de la ciencia;
- f. Aprobar un examen de idioma distinto al castellano (español) con al menos nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

- g. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- h. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado será tesis.

DÉCIMO SEGUNDO. La duración del programa de Maestría y Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario es:

- a. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, y
- b. El programa de Doctorado tendrá una duración estimada de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO TERCERO. El certificado se expedirá como:

- a. Maestría en Derecho Ambiental y Agrario, y
- b. Doctorado en Derecho Ambiental y Agrario.

El grado se expedirá como:

- a. Maestra o Maestro en Derecho Ambiental y Agrario, y
- b. Doctora o Doctor en Derecho Ambiental y Agrario.

DÉCIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO QUINTO. El costo de matrícula para la maestría y para el doctorado a cada uno de los ciclos escolares, será el equivalente a 3 (tres) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor, mensual vigente por cada ciclo escolar para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO SEXTO. La operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario y a los recursos autogenerados, más los que se gestionen con instancias externas.

Los académicos que impartan el posgrado deberán contratarse bajo la figura de "contratos civiles", con cargo a los recursos autogenerados.

Con base en los criterios de la "Programación Académica", los Profesores de Tiempo Completo de los Centros Universitarios, deberán cubrir en el pregrado el 80% de su carga horaria y podrán, como excepción, impartir el 20% en los cursos del posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/255

Cuando se tenga perfiles especializados y justificados para el programa educativo, la Coordinación General de Recursos Humanos podrá autorizar su contratación, previa justificación y como excepción al Procedimiento 1.1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

Si los Centros Universitarios requieren la contratación de un Coordinador de Posgrado, en sus diferentes categorías, será igual con cargo a sus recursos autogenerados.

DÉCIMO SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco; 07 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ronce Rojo

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez



Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

C. Fernanda Cifra Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos